	<b>MUNICIPIO DE PIJAO</b>	Página 1 de 22
	NIT: 890.001.181-9	Código: FO-GAD-20
	<b>“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”</b>	Versión: 1
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Fecha: 03-2023

**ESTUDIO DE MERCADO  
DICIEMBRE DE 2023**

*Se presenta el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al Artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993 Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011; EL Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 12 del artículo 25 de la precitada ley 80, consecuente celebración de convenio de asociación cuyo objeto es:*

**“CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, TRADICIONALES, Y DE INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PIJAO CONTENIDAS EN LA PROGRAMACIÓN “JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD EN ESTA NAVIDAD CON LOS ADULTOS MAYORES”.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, Alcaldía Municipal de Pijao se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios de acuerdo con la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

**ANALISIS DEL SECTOR.**

**PERSPECTIVA LEGAL, TÉCNICA, COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**PERSPECTIVA LEGAL NORMATIVIDAD APLICABLE:** Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 092 de 2017.

**NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, y Código Civil, Código de Comercio,

**PERSPECTIVA LEGAL:** El tipo de servicio para realizar actividades artísticas, culturales, recreativas, festivas, de costumbres y tradiciones que se requiere contratar por la modalidad de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, podrá ser provisto, siempre y cuando su objeto social o actividad económica registrado ante la Cámara de Comercio sea pertinente con las actividades a ejecutar según lo estipula la respectiva norma actual de contratación.

Se espera que los interesados en participar en dicha celebración de convenio de asociación, cumplan todos los requisitos habilitantes, establecidos en los estudios previos; en concordancia con la normatividad vigente en contratación, y que además no presenten ningún incumplimiento de orden legal, de procedencia de bienes, inhabilidades o vicios que les impidan participar en el proceso de manera idónea.

**PERSPECTIVA TÉCNICA:** Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad y experiencia exigida en el estudio previo que tenga la capacidad técnica, administrativa y financiera y esté dispuesta a aportar en efectivo al menos el 30% del valor total del convenio, para las actividades planteadas y garantía de la logística en general, coordinación y los artistas que se requieren para el desarrollo de las actividades de las integración comunitaria que integran la programación establecida para el desarrollo de las temporada navideña, contempladas en la programación “juntos construimos prosperidad en arte, cultura, deporte, recreación, costumbres y tradiciones, teniendo en cuenta los diferentes aspectos de la misma en temas organizativos, de cumplimiento de horarios, lugares y fechas establecidas por el supervisor para garantizar el desarrollo de éstas, de igual manera es importante resaltar, que éstos son importante para los montajes y despliegue logístico de cada una de las actividades que se desarrollaran de manera articulada con la el CBA, la Secretaría de Gobierno y la casa de la cultura del Municipio, lo cual será de vital importancia para el cumplimiento del objeto contractual así como para lograr la incidencia dentro de la comunidad, dejando presente que con este proceso también se apuesta al cumplimiento de las metas del **Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Juntos Construimos Prosperidad”**, garantizando su efectividad y cumplimiento para lograr el


**JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD**

Carrera 4ta calle 12 esq. Cel. 312 287 58 60 – 314 894 8362

www.pijao-quindio.gov.co E Mail. [alcaldia@pijao-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@pijao-quindio.gov.co) - [gobierno@pijao-quindio.gov.co](mailto:gobierno@pijao-quindio.gov.co)

Código Postal: 632060

**PIJAO**

	<b>MUNICIPIO DE PIJAO</b>	Página 2 de 22
	<b>NIT: 890.001.181-9</b>	Código: FO-GAD-20
	<b>“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”</b>	Versión: 1
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Fecha: 03-2023

impacto social y los resultados artísticos, recreodeportivos, culturales, festivos, tradicionales y de integración comunitaria integrales; en este caso en particular con el adulto mayor, que se esperan con procesos de esta naturaleza.

**PERSPECTIVA COMERCIAL:** En el Municipio de Pijao Quindío, los servicios de apoyo son ofrecidos por personas naturales y/o jurídicas de la localidad, o de cualquier lugar de la república de Colombia. La contratación con una persona natural o jurídica resulta de la región para este caso resultaría conveniente para el Municipio, pero dado a las condiciones de la misma, se requiere que sea una ESAL, con la cual se deben de establecer algunas condiciones de cumplimiento del proceso y máxime que de acuerdo a la modalidad de contratación, ésta, la ESAL, hará también su aporte económico para el cumplimiento de las ya establecidas actividades, por el Municipio en materia de horarios, lugares, fechas y requerimientos los cuales serán coordinados, directa y uniforme, sin subordinación, sin cumplir órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo) o cantidad de trabajo y sin la imposición de reglamentos mantenidos durante la vigencia del vínculo contractual y además exige calidades técnicas y experiencia. Dejando presente que se debe de cumplir con los acuerdos ya establecidos en la programación diseñada por el Municipio.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** El valor del servicio se establece teniendo en cuenta el objeto, la idoneidad y conocimientos de la ESAL requerida y la modalidad de selección, para el efecto se tomó como base el promedio de los emolumentos que cancela el Municipio, el estudio de mercado de actividades y presentaciones de artistas, así pues la responsabilidad, la disponibilidad presupuestal y las actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra en el ítem denominado valor del contrato en los estudios previos.


Para determinar la forma de pago, se consideró cada una de las variables del convenio a celebrar, ya que su naturaleza indica la necesidad de trabajar a manera de un anticipo para los fines pertinentes de garantía de eventos, artistas y logística en general que se requiere para el cumplimiento del mismo; analizan también el histórico de contratación del Municipio de Pijao Quindío y otros municipios, para esta clase de convenios, por otra parte, se evidencia que en la contratación, se obtiene mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de los productos y servicios que permite pactar una forma de pago que garantice hacerle seguimiento por parte del supervisor en la misma unidad de tiempo.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** Para la ejecución del convenio que se pretende celebrar es indispensable que el COOPERANTE cuente con una capacidad de organización específica, Es claro que el objeto del CONVENIO deberá de ser cumplido por una ESAL que cuente con las condiciones y calidades que exige la administración Municipal para la ejecución de los procesos.

**CONDICIONES DEL SERVICIO:** El Municipio según su planta de personal no tiene personal de apoyo para realizar diversas actividad y según el objeto del convenio, tampoco cuenta con los elementos, herramientas, equipos y materiales para garantizar el cumplimiento directo del fin esencial del convenio, ya que para el desarrollo de éstas actividades requieren de conocimiento, idoneidad y experiencia para asumir esta responsabilidad y dedicación las cuales los funcionario de planta no estarían en la capacidad, técnica, administrativa ni financiera para llevarlas a cabo, por tal razón el Municipio debe de ampararse en la normatividad vigente, para que se apoyen con estas actividades y así garantizar la efectividad, eficiencia, eficacia y sobre todo el fin primordial del convenio que se va a celebrar.

Las actividades de integración de la población vulnerable y para esta oportunidad del adulto mayor del Municipio, las artísticas, culturales, recreativas, tradicionales y eventos, deberán desarrollarse y presentarse según los lineamientos de la Administración Municipal, para lo cual, la entidad sin ánimo de lucro que lo preste, deberá tener conocimiento y experiencia en procesos similares.

El desarrollo de las actividades, deben de ser coherentes con cada una de las fechas y contenidas y contempladas en la programación establecida para el último trimestre de la vigencia 2023, generando no solo las acciones tendientes al desarrollo de las actividades,

	<b>MUNICIPIO DE PIJAO</b> <b>NIT: 890.001.181-9</b> <b>“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”</b>	Página 3 de 22
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Código: FO-GAD-20
		Versión: 1
		Fecha: 03-2023

sino satisfacer las necesidades y requerimientos técnicos que el Municipio estipula en el proceso para el éxito total de los eventos y actividades.

Del mismo modo debe tenerse en cuenta y así se ha valorado que este tipo de convenios tienen un grado especial de responsabilidad, luego no se trata de tener personal de apoyo como objeto burocrático sino comprometido con el desarrollo integral de las actividades, la presencia de artistas y/o agrupaciones para el desarrollo de las actividades del mes de diciembre de 2023; entre ellas:

1. **Actividades recreodeportivas, juegos de mesa e integración del adulto mayor**
2. **Reinado Cultural del Adulto Mayor**
3. **Concierto Navideño al Adulto Mayor**
4. **Novena de Aguinaldos para el Adulto Mayor**
5. **Cena de fin de año y despedida del año 2023 para el Adulto Mayor**

Administrativamente se trata de encontrar una entidad sin ánimo de lucro que cuente con no solo con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica, administrativa y financiera para el desarrollo integral de cada una de las actividades y fechas antes mencionadas, así como para garantizar los eventos, actividades, artistas y/o agrupaciones requeridos en el proceso, teniendo en cuenta las condiciones exigidas por el municipio, dentro de sus lineamientos contractuales y de cumplimiento de las actividades y acciones contenidas en el plan de desarrollo Municipal “Juntos Construimos Prosperidad” 2022-2023.

Además, se debe tener en cuenta que se trata de garantía de todos los efectos logísticos para el desarrollo de las actividades y de eventos, artistas y/o agrupaciones, que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del municipio con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

La Administración cuenta con el Centro de Bienestar al Adulto Mayor “Casa Hogar de los Abuelos Pijao Tarapacá”, en la cual se prestar los servicios del CBA a los adultos mayores residentes y programas de Centro Vida tanto a los residentes como visitantes, siendo necesario dentro de los servicios prestados, la contratación de una persona apoye en la dirección y coordinación del mismo, funciones propias de la secretaria de Gobierno.


Por lo anterior, el Alcalde Municipal de Pijao, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, y en lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, que consagran como finalidad de las entidades estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo y, adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, para satisfacer la necesidad planteada, se requiere la contratación de una persona natural con experiencia laboral de 6 meses que lleve a cabo las actividades que se indican en el presente documento.

Además el Ente Territorial cuenta con los mecanismos técnicos y objetivos que garanticen una total transparencia en la identificación de las necesidades reales y en la selección de los potenciales beneficiarios para los programas sociales. Dentro de las funciones de la Secretaría en Asuntos de Gobierno se encuentran las siguientes: Suministrar alimentos y asistir el Centro de Bienestar del Adulto Mayor y los programas de Centro vida conforme a la ley

#### ANALISIS DE LA DEMANDA

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en éste y otros municipios como los siguientes:


No.	Objeto	Valor
-----	--------	-------

	<b>MUNICIPIO DE PIJAO</b> <b>NIT: 890.001.181-9</b>	Página 4 de 22
	<b>“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”</b>	Código: FO-GAD-20
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Versión: 1 Fecha: 03-2023

Proceso		
0175-05	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN NIÑOS Y JÓVENES ESCUELAS DE ARTE CORPORAL T PARA DISEÑAR EJECUTAR LA METODOLOGÍA BUSINESS MODEL CANVAS APLICADA AL CULTURAL EDUCATIVO DENOMINADO ESCUELA DEPARTAMENTAL DE MÚSICA.	\$15.000.000
CAS-002-2022	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL VIVACE, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA MASIFICACIÓN DEL ARTE, LA MÚSICA Y LA CULTURA DEPORTIVA COMO EJE FUNDAMENTAL PARA LOGRAR LA INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “TU Y YO HACEMOS EL CAMBIO 2020-2023.	\$70.000.000
ASOCIACIÓN No. 012	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 012 CON UNA ESTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE INCLUYAN LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO CONTEMPLADAS EN LA PROGRAMACIÓN “JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD EN ESTA NAVIDAD” DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO	\$129.000.000
Convenio 001 del 2016	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO Y LA CORPORACIÓN DE FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS CORPO-EVENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO, “BELLO RINCÓN QUINDIANO 113 AÑOS”	\$144.316.000
ESAL-002-2017	APOYO AL DESARROLLO DE LAS FIESTAS PATRONALES, ARTESANALES, CULTURALES, GANADERAS Y EQUINAS COMO EVENTO PROPIO DE LOS USOS Y COSTUMBRES SIENDO PARTE DEL LEGADO CULTURAL ANCENTRAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA	\$ 140.000.000
RE-162-2017	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$1.206.141.266
ESAL-001-2017	APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS XXXIV FERIAS Y FIESTAS CULTURALES, DEPORTIVAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VEGA DEL CAUCA	\$150.000.000
Convenio 001 del 2016	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO Y LA CORPORACIÓN DE FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS CORPO-EVENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO, “BELLO RINCÓN QUINDIANO 113 AÑOS”	\$144.316.000
Convenio de Asociación Nro. 02 de 2023.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ESTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, RECREODEPORTIVAS, ARTISTICAS, CULTURALES, TRADICIONALES, PROTOCOLARIAS, Y DE INTEGRACIÓN A ADELANTARSE EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO Y EL XII ENCUENTRO DE HIJOS AUSENTES “AL VOLVER A MI PUEBLO.	\$ 421.075.000

#### OTROS ASPECTOS GENERALES

Es importante resaltar que las actividades a desarrollar van enmarcadas en coordinación con el plan de acción de la casa de la Cultura del Municipio de Pijao y direccionada desde el CBA y la Secretaría de Gobierno, direccionando cada una de las actividades en la base de las costumbres y tradiciones festivas y las acciones de ocio ocupación de tiempo libre y salud mental y física de los adultos mayores no solo residentes en el Centro de Bienestar del Adulto mayor, sino los que hacen parte de los diferentes grupos del Municipio y los adultos mayores que no hacen parte de ninguno antes mencionado, que garantizan no solo el rescate de estas en el espacio y el tiempo, sino, para implementación de estrategias de articulación entre comunidad y entidades del estado, garantía del goce efectivo de derechos, como el de la salud, la recreación, el deporte la cultura, la integración y el sentirse útiles y activos ante la sociedad, así mismo se está dando cumplimiento a las metas del plan de desarrollo Municipal 2020-2023, acompañando a la comunidad en general con procesos artísticos, culturales, festivos, recreativos, deportivos, de costumbres y tradicionales que generan en las pobladores interés y sentido de pertenencia por este tipo de actividades que se convierten en identidad del Municipio, siendo este tipo de procesos un modelo de incidencia directa e indirecta de la

	<b>MUNICIPIO DE PIJAO</b>	Página 5 de 22
	NIT: 890.001.181-9	Código: FO-GAD-20
	<b>“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”</b>	Versión: 1
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Fecha: 03-2023

comunidad en las acciones dirigidas a la potencialización de las artes, la cultura integral, el deporte y la recreación, así como los hábitos de estilos de vida saludable, como emblema local y de orgullo para propios y disfrute de visitantes.

La cultura es uno de los principales valores de cualquier sociedad. La identidad marca la impronta de cualquier nación, por lo que su preservación no sólo implica identidad, sino la cohesión de un grupo humano a través de vínculos elementales como la lengua, la religión y hasta la formación de organización política. Para un Estado la preservación de su patrimonio cultural, pero también su desarrollo son deberes fundamentales y mínimos de la coexistencia social.

La costumbre es el eje nodal de la vida en sociedad y en algunos casos como sucede en el derecho comercial se convierte en fuente jurídica de obligaciones. De ella como hecho reiterado no sólo se puede fundar una teoría antropocentrista de la sociedad a partir de la cual como decían los griegos “el hombre es la medida de todas las cosas”, sino que se construyen valores colectivos a partir de los cuales se posibilita el contrato social. Por ende, la cultura es más que una tradición que escapa al devenir de los pueblos convirtiéndose en una visión de mundo a partir de un proceso enseñado al sujeto cognoscente a partir del momento en el que adquiere consciencia social.

El Deporte y la recreación son sin lugar a dudas una alternativa, que garantiza no solo el sano esparcimiento, sino que brinda a la comunidad en general espacios de salud física y mental, que contribuyen a la larga vida de los conciudadanos y al desarrollo permanente de las destrezas y habilidades motrices y físicas que dan cuenta del fortalecimiento del tejido social.


Es en ese sentido, la “unidad de la Nación” que pregona el preámbulo de la Carta Política es requisito sine qua non para el constructo colectivo. De allí que la participación en la vida cultural de la Nación sea un fin superior, de conformidad con el artículo 2 de la Carta. Esta teleología se concreta en los artículos 7 y 8 superiores, los cuales reconocen la protección de las riquezas culturales y la diversidad cultural del Estado.

Fue así como con acierto la Corte Constitucional a este respecto planteó:

*El desarrollo cultural de la Nación y el apoyo a las expresiones artísticas de los nacionales son objetivos primordialmente perseguidos por el constituyente del 91. En efecto, del texto de la Constitución Política **emana un claro interés por favorecer, promover, reforzar y divulgar los valores culturales como medio efectivo para consolidar la unidad del territorio colombiano**, de modo que “a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado”. Destacó igualmente que han de considerarse como expresiones culturales tanto las mayoritarias entre la población como las minoritarias, e incluso las que sufran del rechazo o desafección de algunos hacen parte de la cultura y sirven como sustento de la nacionalidad, “pues de los artículos como el 7º y el 70 de la Constitución se deduce que todas las manifestaciones culturales se encuentran en pie de igualdad ante el ordenamiento jurídico colombiano. (Subrayas y Negrillas Fuera de Texto)*

En consecuencia, se puede dilucidar del aparte transcrito como la cultura es un valor inexorable del ordenamiento jurídico colombiano y constituye uno de los deberes más importantes del estamento en todos sus niveles territoriales. No de otra manera puede comprenderse que en la formación de un educando se tenga como obligación “el mejoramiento cultural”. De allí que la protección y mejoramiento cultural sean indispensables para el bienestar colectivo, al tiempo que el artículo 70 constitucional dispone el deber del Estado de “fomentar el acceso a la cultura” como “fundamento de la nacionalidad”. Entre otros aspectos, señala la norma citada que el Estado promoverá la difusión de los valores culturales.

A nivel territorial explica el artículo 311 de la Carta defiere en los Municipios la responsabilidad por el mejoramiento cultural de los habitantes. De igual manera, el artículo 313 numeral 9 ejusdem atribuye a los Concejos Municipales la fijación de normas en defensa,

	MUNICIPIO DE PIJAO NIT: 890.001.181-9	Página 6 de 22
	“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”	Código: FO-GAD-20
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 1
		Fecha: 03-2023

entre otros, del patrimonio cultural del municipio. Este mandato superior también se observa desarrollado en el artículo 3 numeral 5 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 dentro de las funciones de los Municipios en concordancia con el artículo 32 numeral 7 ídem modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

Como puede observarse la protección y difusión de actividades culturales encuentra un núcleo esencial en la Carta Política de 1991, así como en las directas responsabilidades del Estado por mandato superior. En ese entendido, desde el marco de las competencias legales, toda acción que propende por la protección, desarrollo y difusión del patrimonio cultural es superlativa a las finalidades mismas de la función pública. Sobre este deber ha señalado el legislador:

**Artículo 142°.- Formación ciudadana.** Los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente.

*El desconocimiento por parte de las autoridades locales, de la participación ciudadana y de la obligación establecida en este artículo será de mala conducta.<sup>1</sup>*

desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana”.


Para este caso, bajos los conceptos contractuales de coordinación y asociación se pretende realzar aspectos culturales y artísticos, así como actividades deportivas, los cuales pretenden no sólo la optimización de los recursos públicos, sino la participación comunitaria.

#### DE LA TRAYECTORIA DEL PROCESO:

En un contexto histórico de las actividades festivas, recreativas, culturales y de tradición en el Municipio, es de resaltar que las actividades recreodeportivas, artísticas, culturales y tradicionales en torno a:

1. Cabalgata de la Mujer en el mes de marzo
2. Semana mayor.
3. Día de la niñez y la recreación.
4. La serenata de amor a Pijao, Pijao tus Hijos te Cantan.
5. Los actos Protocolarios, artísticos y culturales entorno a el aniversario del Municipio el 15 de mayo de cada año.
6. La Cabalgata pro festividades aniversarios.
7. El día del campesino.
8. Actividades recreodeportivas y de recreación entorno al aniversario.
9. Actividades artísticas y culturales entorno al aniversario.
10. El Encuentro de Hijos Ausentes que se celebra cada cuatro años desde el año 1986, y para esta vigencia se celebra el XII encuentro de Hijos Ausentes “Al Volver a mi Pueblo” la cual contiene por naturaleza una variada programación, artística, cultural, recreodeportiva, tradicional y festiva, dado a la especialidad del mismo acontecimiento.
11. Pijao Trail en el mes de Julio
12. Mes del Adulto Mayor
13. Festival del Patrimonio Pijaense
14. Concurso de Música Campesina “Voces con Sabor a Café”

<sup>1</sup> Ley 136 de 1994, artículo 142.

	<b>MUNICIPIO DE PIJAO</b>	Página 7 de 22
	<b>NIT: 890.001.181-9</b>	Código: FO-GAD-20
	<b>“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”</b>	Versión: 1
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Fecha: 03-2023

15. Día de los niños en el mes de octubre
16. Alborada de Bienvenida a la navidad
17. Conmemoración del día Blanco
18. Actividades navideñas entorno a la novena el pesebre y la ambientación de las cuadras y sectores como costumbre y tradición.
19. Cabalgata de fin de año
20. Carnavales de Fin de año.

Los anteriores hacen parte de la historia y por trayectoria durante hace más de 22 años en el Municipio se han venido adelantando, dejando no solo un legado para la historia del Municipio, sino un sinnúmero de momentos que se escriben en las vivencias de los Pijaenses, ya que estas emblemáticas actividades brindan a la comunidad, un motivo de reencuentro familiar y retorno al Municipio.

#### ESPECIFICACIONES DEL PROCESO A ADELANTAR:

Corresponde a los Alcaldes según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.


Teniendo en cuenta que en el municipio de Pijao por tradición se realizan las actividades dirigidas a los diferentes grupos poblacionales y en estos tiempos las actividades navideñas y de tradición, incluyendo en ellas la cabalgata y los carnavales de fin de año, siendo estas una motivación de integración comunitaria y familiar entorno al arte, la cultura, el deporte la recreación, las costumbres y las tradiciones, se encuentra necesario y oportuno adelantar acciones que garanticen no solo el desarrollo y puesta en marcha de estas acciones, tanto logístico para la realización de las actividades y eventos proyectados, sino la garantía de presencia de artistas y/o agrupaciones, personal idóneo, que sean acordes a las actividades que se adelantarán, los cuales serán goce y disfrute de los adultos mayores del Municipio, acorde a cada una de las fechas y conmemoraciones más importantes señaladas en la programación contenida en el Plan de Acción de la Casa de la Cultura para la vigencia 2023, así como en las programaciones de cada actividades, que se contemplan dentro del CBA y la Secretaría de gobierno, para de esta manera brindar a la comunidad de Pijao una cartelera variada y sin dejar pasar por alto las tradiciones y costumbres; con el fin de estimular a la población para que se vinculen a este tipo de actividades recreodeportivas, artístico, culturales y tradicionales, siendo acciones de desarrollo comunitario, de la administración para el aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento de la comunidad en general y en esta oportunidad para la población adulto mayor..

Con ello estamos apostando a diversas estrategias que permitan transformar el quehacer recreodeportivo, artístico, cultural, tradicional y festivo, así como las dinámicas propias, a través de las cuales este ente territorial ejerce su misión, además de brindarle a la población de nuestro municipio, y de manera especial a la comunidad adulta Mayor y en diferentes espacios (artísticos, culturales, recreativos, festivos y tradicionales), la sana diversión, el ejercicio mismo de la práctica artística y la salud física y mental.

Es por ello que La Administración Municipal, ha diseñado una programación para el desarrollo y promoción de estas actividades artísticas, culturales, recreativas y de integración comunitaria para el mes de diciembre de la vigencia 2023 **“Juntos Construimos Prosperidad en Arte, cultura, deporte, recreación y tradiciones”**, a través de estrategias, para llegar a los adultos mayores del Municipio y mediante el desarrollo de acciones que no solo contribuyan al disfrute de las actividades tradicionales sino, a la integración comunitaria en nuestro Municipio.

En este contexto y especialmente para el presente proceso, se Planeó el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Actividad de integración, concentración y apertura de la congregación del adulto mayor del Municipio de Pijao, en torno a las actividades artísticas, culturales, recreativas tradicionales y navideñas. “Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el Adulto Mayor”.

	MUNICIPIO DE PIJAO	Página 8 de 22
	NIT: 890.001.181-9	Código: FO-GAD-20
	<b>"JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD"</b>	Versión: 1
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Fecha: 03-2023


2. "Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el deporte y la recreación "encuentros recreodeportivos" Circuito de observación recreativo, Juegos de Mesa y gimnasia musicalizada – rumbaterapia.
3. Desarrollo de la actividad artística, cultural y tradicional del adulto mayor "reinado Cultural del Adulto Mayor"
4. Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el adulto Mayor, elección de la Reina Cultural del Adulto Mayor.
5. "Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con la cena de fin de año para el adulto Mayor"
6. Concierto de fin de año.

Es importante señalar que las actividades con el adulto mayor del Municipio, no solo contribuyen a su estado de ánimo, sino a la salud mental y física de los mismos, siendo esta motivadora y generadora de espacios que brindan integración, incidencia y participación de los adultos mayores en el sano esparcimiento y atención por parte de la Administración Municipal, especialmente en estas festividades navideñas, cargadas de costumbres y tradiciones, ya que en el marco de éste se viven no solo el reencuentro con ellos mismos, sino con la familia, entorno a las costumbres y tradiciones y la vivencia de todos los aspectos que tienen que ver con el patrimonio material e inmaterial de nuestro Municipio, reflejado en cada una de las actividades que se proyectan adelantar durante esta fecha conmemorativa, entorno a la fotografía, las historias, los anécdotas, la trova, la poesía, la música tradicional y colombiana, las muestras de arte y cultura, como las danzas, la música, el canto, la gastronomía, las artesanías, los balcones tradicionales y muchos más acontecimientos que darán cuenta de la reconstrucción de la historia de nuestro Municipio.

Por consiguiente en cumplimiento de la Constitución y de los deberes del estado, el Municipio impulsa y estimula procesos, proyectos y actividades culturales y recreativas en el marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación, bajo la premisa que las actividades culturales y recreativas hacen parte del desarrollo integral de las personas y se constituyen en elementos fundamentales de la identidad y de la calidad de vida de la población en general; por lo tanto es necesario que por parte de la administración municipal se prevea la celebración de un proceso para el desarrollo integral, de las actividades a desarrollarse, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2023.

Por lo anterior la Administración Municipal, ha contemplado dentro de su competencia, la prioridad de financiar la realización, desarrollo y promoción de actividades artísticas, culturales, recreodeportivas y de integración comunitaria en el marco de la Programación "**Juntos Construimos Prosperidad En Arte, Cultura, Deporte, Recreación, Costumbres Y Tradiciones**".

De igual forma en el Plan de Desarrollo Municipal Juntos Construimos Prosperidad, 202-203, en los programas presupuestales se cuentan con un Sector Asociado: **Inclusión Social – Programa Presupuestal Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar** ítems orientadores del proceso **Nro. 3. Orientado a las intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad. 4. Orientado a las intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que de acuerdo a sus características requieren una atención social integral que les permita establecer y mantener unas condiciones de vida digna.** Así mismo en las metas del cuatrienio **Nro. 19. Un centro de Día para el Adulto Mayor construido y dotado. 20. Un Centro de protección social para el Adulto Mayor ampliado y asistido. 21. Un Centro de protección social para el Adulto Mayor asistido y en funcionamiento.** Línea Estratégica: **Social Y Participativa** Sector: **Inclusión Social**: Objetivo Priorizado **Brindar atención integral a los adultos mayores del municipio de Pijao.** Descripción de actividades: **Un Centro de protección social para el Adulto Mayor asistido y en funcionamiento,** de igual manera y Línea estratégica **SOCIAL Y PARTICIPATIVA,** , Objetivo Priorizado, **Brindar atención integral a los adultos mayores del municipio de Pijao,** Indicador de Bienestar, Producto: **Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía,** Actividad: **Eventos o encuentros regionales promovidos 2. Festival del Patrimonio 3. Concurso Regional de Música Campesina 4. Café con Voz 5. Celebración DÍA DEL CAMPESINO (Institucionalizado por acuerdo municipal) Fiestas aniversarios y Encuentro Hijos Ausentes-Carnavales decembrinos** y por supuesto en el Plan de Acción de la Casa de la Cultura para la vigencia 2023, con ello el Municipio, propende velar

	<b>MUNICIPIO DE PIJAO</b>	Página 9 de 22
	<b>NIT: 890.001.181-9</b>	Código: FO-GAD-20
	<b>“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”</b>	Versión: 1
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Fecha: 03-2023

por el adecuado desarrollo de los eventos, artísticos, culturales y tradicionales a realizar y, en virtud del cumplimiento del mismo, fomentar la participación de entes culturales al interior del municipio, además se debe propender por mejorar en la comunidad las condiciones necesarias para fomentar las actividades culturales, recreativas y de integración comunitaria como modo de expresión, para estimular y garantizar el acceso de comunidad de todas estas manifestaciones en pie de igualdad, sin distingo alguno.

De otra parte, la Ley 397 de 1997–Ley General de Cultura– (Modificada por la Ley 1185 de 2008) establece que La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.

En virtud de todo lo anterior y en el marco de las actividades navideñas, de integración, recreodeportivas para el adulto mayor proyectadas en el Municipio de Pijao, corresponde a éste llevar a cabo diversas actividades culturales, artísticas, tradicionales y de integración comunitaria, celebraciones que involucran a la comunidad en general, debiendo indicar que tales actividades serán realizadas a través de un convenio que para el efecto celebre esta entidad, cuyo objeto contractual es: **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ESTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, RECREATIVAS, ARTISTICAS, CULTURALES, TRADICIONALES, Y DE INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PIJAO CONTENIDAS EN LA PROGRAMACIÓN “JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD EN ESTA NAVIDAD CON LOS ADULTOS MAYORES”.**


#### ¿POR QUE SE JUSTIFICA?

Representan un proyecto de integración recreodeportiva, de salud física y mental, de actividad artístico y tradicional que brinda a la comunidad espacios de encuentro entorno a las costumbres, las tradiciones y las festividades locales, las cuales aportan sustancialmente no solo a la salud mental de la comunidad, sino que contribuye al cumplimiento de las metas del **Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Juntos Construimos Prosperidad”**

#### EN LO SOCIAL Y CULTURAL

1. Reafirmación de proyectos comunes a través del trabajo conjunto y creación de espacios de convivencia que contribuyen a respetar a los otros, permitiendo regular los conflictos por vías no violentas.
2. Impulso de la participación comunitaria en torno a proyectos e intereses comunes.
3. Promoción de nuevos planes de vida en lo individual y lo colectivo, mediante la creación de nuevas alternativas para la participación y socialización comunitaria, que permite enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción.
4. La valoración por parte de las comunidades de las músicas colombianas, así como el reconocimiento y la apropiación de músicas internacionales, ya que las agrupaciones y artistas permiten la interpretación y el disfrute de músicas de los más variados estilos y géneros populares del territorio.
5. Es importante señalar otros aspectos de gran importancia para este ejercicio y es la normatividad vigente tal como lo es la ley 1185 DE 2008, (marzo 12) “por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones., dispone en el artículo primero:

*“Artículo 1°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así:  
 “Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la acción está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales,*

	<b>MUNICIPIO DE PIJAO</b>	Página 10 de 22
	<b>NIT: 890.001.181-9</b>	Código: FO-GAD-20
	<b>“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”</b>	Versión: 1
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Fecha: 03-2023

*los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.”*

En ese contexto, nuestro municipio hace parte de la declaratoria de la UNESCO del paisaje cultural cafetero, situación que es preeminente conservar dado que esta declaratoria debemos refrendarla para verificaciones que hagan sobre el cumplimiento de los atributos por los cuales nos clasificaron o por aquellos que puedan complementar y sostener la declaratoria.

Una vez señaladas la motivaciones generales del mismo y que con este proceso se llega no solo a los Pijaenses donde la población en general tiene un alto índice de ocupación laboral permanente y que sus ingresos promedio no superar el salario mínimo y las posibilidad de presenciar o disfrutar este tipo de eventos son mínimas, este proceso brinda espacios a la comunidad de vivir momentos diferentes y de esparcimiento, generando así una variedad de acontecimientos en la rutina de vida de nuestros pobladores brindando, adicional a ello damos cumplimiento a las metas establecidas dentro del **Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Juntos Construimos Prosperidad**,

## **2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**EL OBJETO DEL CONVENIO: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ESTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, RECREATIVAS, ARTISTICAS, CULTURALES, TRADICIONALES, Y DE INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PIJAO CONTENIDAS EN LA PROGRAMACIÓN “JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD EN ESTA NAVIDAD CON LOS ADULTOS MAYORES”.**

### **2.1. ALCANCE DEL OBJETO:**

**2.1.1.** Planeación y agendamiento a la comunidad del municipio de Pijao, del perímetro urbano, sectores rurales y la comunidad en general, para la participación activa en las diferentes actividades programadas en el marco de la programación Juntos Construimos Prosperidad en Esta Navidad, con los adultos mayores a realizarse en el mes de diciembre de 2023.


**2.1.2.** Fortalecimiento de las costumbres y tradiciones culturales de la comunidad del municipio de Pijao, Quindío, a través de la realización de diferentes actividades programadas en el marco de la programación Juntos Construimos Prosperidad en Esta Navidad con los adultos mayores, a realizarse en el mes de diciembre de 2023.

**2.1.4.** Fortalecimiento de la dinámica emocional, de salud mental y desarrollo motriz y cognitivo de los adultos mayores del Municipio, generada con el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la programación Juntos Construimos Prosperidad en Esta Navidad con los adultos mayores, a realizarse en el mes de diciembre de 2023.

**2.1.5.** Conservación de las costumbres, tradiciones, la idiosincrasia y el sentido de pertenencia de los Pijaenses, con la generación de las actividades, que garantizarán la participación activa, directa e indirecta de la comunidad en el marco de la programación Juntos Construimos Prosperidad en Esta Navidad con los adultos mayores, a realizarse en el mes de diciembre de 2023.

### **2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

#### **A. DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO.**

	<b>MUNICIPIO DE PIJAO</b>	Página 11 de 22
	NIT: 890.001.181-9	Código: FO-GAD-20
	<b>“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”</b>	Versión: 1
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Fecha: 03-2023

2.2.1. Transferir de manera oportuna los recursos establecidos en el presente Convenio interadministrativo.

2.2.2. Ejercer el Control y Vigilancia sobre los recursos girados a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y sobre la utilización de los recursos aportados directamente por la entidad sin ánimo de lucro.

2.2.3. Exigir que el personal sea idóneo para la ejecución del convenio interinstitucional.

2.2.4. Liquidar el Convenio interinstitucional cuando se den las causales establecidas en las normas de contratación vigentes o se incumpla algunas de las cláusulas del mismo.

2.2.5. Controlar la ejecución del objeto del convenio.

2.2.6. Verificar el pago de la seguridad social al personal a cargo de la ESAL de reconocida idoneidad, dentro del período de ejecución del convenio interinstitucional.

2.2.7. Vincularse de manera activa en el desarrollo de las actividades a través de los funcionarios, directivos y todos los funcionarios.

#### B. DEL ASOCIADO:

Son obligaciones GENERALES del asociado:

1. Realizar el aporte en dinero en efectivo correspondiente al porcentaje establecido en la propuesta que resulte beneficiar del proceso de selección, la cual en ningún momento podrá ser inferior al treinta (30%) del presupuesto oficial determinado por el municipio de Pijao, Quindío, que para este convenio asciende **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE (\$13.686.500)**, y en todo caso deberá discriminar y soportar efectivamente a través de documentos, el aporte realizado en dinero.
2. Ejecutar de conformidad al objeto, alcance del objeto, actividades y obligaciones, del Convenio.
3. Supervisar el Convenio, para lo cual, designará una persona, quien rendirá los informes correspondientes al supervisor del Convenio cuando así lo solicite el Municipio y remitirá los comprobantes y soportes de los pagos realizados, conforme a la ejecución del Convenio suscrito.
4. Proceder con diligencia y conforme a lo estipulado, en la ejecución de los recursos aportados por el Municipio para el cumplimiento del objeto.
5. Velar por la correcta y racional utilización de los recursos aportados y porque el objeto se cumpla a cabalidad.
6. Crear un archivo único y exclusivo con toda la documentación y mantenerlo actualizado, el cual será entregado como evidencia de la ejecución del Convenio de manera organizada al Municipio a través del supervisor del Convenio, una vez finalizada la ejecución del acto jurídico.
7. Reintegrar al Municipio en forma inmediata los recursos aportados no utilizados en la ejecución del objeto del Convenio, una vez finalicen las actividades.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del Municipio.
9. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Municipio, así como a las personas externas.

---


#### JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD

Carrera 4ta calle 12 esq. Cel. 312 287 58 60 – 314 894 8362

www.pijao-quindio.gov.co E Mail. [alcaldia@pijao-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@pijao-quindio.gov.co) - [gobierno@pijao-quindio.gov.co](mailto:gobierno@pijao-quindio.gov.co)

Código Postal: 632060

**PIJAO**

	<b>MUNICIPIO DE PIJAO</b>	Página 12 de 22
	<b>NIT: 890.001.181-9</b>	Código: FO-GAD-20
	<b>“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”</b>	Versión: 1
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Fecha: 03-2023

10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al Municipio.
11. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
12. Asistir a las reuniones que se programen para el seguimiento al plan de trabajo que se establezca para el desarrollo del objeto del convenio.
13. Constituir y presentar la garantía única para la aprobación por parte del Municipio para el inicio de la ejecución objeto del convenio.
14. Manejar los recursos transferidos por el Municipio y los aportados por la FUNDACIÓN, en una cuenta exclusiva y aparte, que permita mejores controles por parte del supervisor del contrato

#### C. SON OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Adelantar las gestiones necesarias para establecer los requerimientos técnicos, logísticos y legales necesarios para la realización de las actividades.
2. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento.
3. Realizar los pagos de conformidad a los compromisos adquiridos.
4. Realizar los contratos con las agrupaciones y/o personas a participar de las actividades.
5. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción del evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para la realización de este evento.
6. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público asistente al mismo.
7. Gestionar y obtener autorización respecto de todos los derechos de autor a que haya a lugar para la realización y transmisión del evento de ser el caso.
8. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación de los diferentes eventos.
9. Adelantar las gestiones para el pago de SAYCO y ACIMPRO, de ser el caso.
10. Adelantar las gestiones y demás que se requieren para el Plan de Contingencia de las festividades.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Para el adecuado desarrollo del objeto del presente proceso la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá ceñirse a los presentes Estudios y documentos precontractuales.

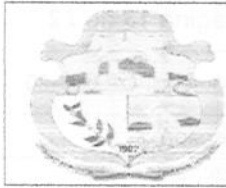
#### D. ACTIVIDADES

Las diferentes actividades programadas en el marco de la programación Juntos Construimos Prosperidad en Esta Navidad con los adultos mayores, a realizarse en el mes de diciembre de 2023, de manera conjunta, serán las siguientes:

Actividades a realizar en el convenio:

ACTIVIDAD		"Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el Adulto Mayor".					
Actividad	Etapas	Descripción del requerimiento y/o producto	Unidad de medida	Cant.	Evidencia	Valor Unitario	valor total
Actividad de integración, concentración y apertura de la congregación del adulto mayor del Municipio de Pijao, en torno a las actividades artísticas, culturales, recreativas tradicionales y navideñas.  Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el Adulto Mayor.	Ejecución	Garantizar el proceso sensibilización a los diferentes grupos de adulto mayor, para participar de esta convocatoria, así mismo a los Adultos mayores del Municipio que no hacen parte de ningún grupo..	Convocatoria	1	Fotos y Planilla	\$ 800.000	\$ 800.000
		Garantizar el presentador y animador para el desarrollo de la actividad	Personal	1	Fotos	\$ 350.000	\$ 350.000
		Garantizar el montaje logístico consistente en: la elaboración de las planillas de asistencia, preparación de escenarios, silletería, mesas, ambientación y el lugar pertinente para realizar la actividad de lanzamiento de la congregación del Adulto Mayor del Municipio.	Logística	1	Fotos	\$ 800.000	\$ 800.000
		Amplificación de sonido para la actividad, durante cuatro horas. El cual cuenta con cuatro micrófonos con pias y cobertura para el desarrollo de la actividad.	Sonido	1	Fotos	\$ 850.000	\$ 850.000
		Garantizar la presentación artística de música variada, por parte del Artista Norwy Pérez (Ganador del Concurso de Canta pisteros 2022 en la Calarcá Quindío y participante de la voz Antioquia 2022). Durante una hora.	Artista	1	Registro fotográfico	\$ 850.000	\$ 850.000
		Garantizar las bandas y el desarrollo de la actividad de imposición de bandas de las candidatas el Reinado Cultural del Adulto Mayor.	Evento	1	Registro fotográfico	\$ 650.000	\$ 650.000
		Brindar a los asistentes al evento la atención (sándwich, jugo) debidamente empacado. Así como la hidratación teniendo en cuenta su condición y el tiempo de duración del evento.	Logística	180	Registro fotográfico	\$ 6.500	\$ 1.170.000
							<b>\$5.470.000</b>

ACTIVIDAD		"Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el deporte y la recreación "encuentros recreo deportivos"					
Actividad	Etapas	Descripción del requerimiento y/o producto	Unidad de medida	Cant.	Evidencia	Valor Unitario	valor total
<b>A. Adelantar un circuito de juegos tradicionales y de recreación el cual incluya gimnasia musicalizada y rumba terapia acorde a la población objeto</b>	Ejecución	Garantizar el proceso de inscripción, convocatoria y participación de los adultos mayores y sus familias en las actividades recreodeportivas a adelantarse en la gran congregación del adulto mayor del Municipio de Pijao.	Evento	1	Registro fotográfico y planillas	\$ 350.000	\$ 350.000
		Garantizar los recreacionistas con idoneidad y experiencia en manejo de grupos de adultos mayores, especialmente en actividad física y recreativa	Personal	2	Registro fotográfico	\$ 350.000	\$ 700.000
		Garantizar la hidratación para las personas asistentes a estas actividades, adultos mayores y sus acompañantes.	Incentivo	250	Registro fotográfico	\$ 1.000	\$ 250.000
<b>B. Adelantar torneos relámpago de juegos de mesa (ajedrez, Domino, cartas) con los adultos mayores asistentes.</b>	Ejecución	Garantizar el montaje logístico consistente en: la elaboración de las planillas de inscripción, garantía de los juegos de mesa y respectivo juzgamiento de los mismos. .	Logístico	1	Registro fotográfico	\$ 300.000	\$ 300.000
		Garantizar incentivos de participación para el primer lugar por juego.	Incentivo	3	Registro fotográfico	\$ 250.000	\$ 750.000
		Garantizar incentivos de participación para el Segundo lugar por juego	Incentivo	3	Registro fotográfico	\$ 150.000	\$ 450.000
		Garantizar incentivos de participación para el tercer Juego	Incentivo	3	Registro fotográfico	\$ 100.000	\$ 300.000
<b>C. Logística,</b>	Ejecución	Garantizar la amplificación de sonido	Sonido	1	Registro	\$ 600.000	\$ 600.000



**MUNICIPIO DE PIJAO**  
**NIT: 890.001.181-9**  
**“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Página 14 de 22

Código: FO-GAD-20

Versión: 1

Fecha: 03-2023

ambientación y sonido para la jornada	para el eventos, con dos micrófonos inalámbricos			fotográfico		
	Garantizar las mesas (8), silletería (120) y elementos recreo deportivos necesarios para el desarrollo de la actividad teniendo en cuenta las condiciones físicas de la población objeto.	Incentivo	1	Registro fotográfico	\$ 350.000	\$ 350.000
	Garantizar la atención (refrigerio, sándwich con jugo) a los asistentes al evento como incentivo de participación	Incentivo	180	Registro fotográfico	\$ 6.500	\$ 1.170.000
						<b>\$5.220.000</b>

ACTIVIDAD		"Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad, con arte, cultura y tradición"					
Actividad	Etapas	Descripción del requerimiento y/o producto	Unidad de medida	Cant.	Evidencia	Valor Unitario	valor total
A. Desarrollo de la actividad artística, cultural y tradicional del adulto mayor.	Ejecución	Garantizar la logística en general, convocatoria, inscripciones y ambientación del escenario para el desarrollo de la actividad.	Evento	1	Registro Fotográfico	\$ 350.000	\$ 350.000
		Garantizar el presentador y animador para el desarrollo de la actividad	Personal	1	Registro Fotográfico	\$ 200.000	\$ 200.000
		Garantizar las mesas (04) , silletería (120) necesarios para el desarrollo de la actividad teniendo en cuenta las condiciones físicas de la población objeto.	logístico	1	Registro fotográfico,	\$ 250.000	\$ 250.000
		Garantía del desarrollo de la actividad artística y cultural con la presentación de un grupo de baile folclórico.	Evento	1	Registro fotográfico,	\$ 800.000	\$ 800.000
		Garantizar a las participantes del Reinado Cultural del Adulto Mayor, la presentación con el vestuario para la muestra cultural y tradicional de la mujer chapolera.	Evento	8	Registro fotográfico	\$ 150.000	\$ 1.200.000
		Garantizar la presentación de la agrupación artística de musca de antaño y/o bohemia .	Evento	1	Registro fotográfico,	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
		Incentivo tradicional navideño de participación de la comunidad en la novena (refrigerio natilla y buñuelo)	Evento	250	Registro fotográfico	\$ 4.500	\$ 1.125.000
		Garantizar la amplificación de sonido en la plaza principal del Municipio de Pijao.	Logística	1	Registro fotográfico,	\$ 850.000	\$ 850.000
						<b>\$5.775.000</b>	

ACTIVIDAD		"Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el adulto Mayor, elección de la Reina Cultural del Adulto Mayor"					
Actividad	Etapas	Descripción del requerimiento y/o producto	Unidad de medida	Cant.	Evidencia	Valor Unitario	valor total
A. Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el adulto Mayor, elección de la Reina Cultural del Adulto Mayor	Ejecución	Garantizar la logística en general, convocatoria, inscripciones y ambientación del escenario para el desarrollo de la actividad.	Evento	1	Registro fotográfico	\$ 500.000	\$ 500.000
		Amplificación de sonido para la actividad, durante cuatro horas. El cual cuente con cuatro micrófonos con pias y cobertura para el desarrollo de la actividad.	Sonido	1	Registro fotográfico	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
		Garantizar la Presencia del maestro de ceremonia y presentador del evento de coronación de la reina Cultural del Adulto Mayor	Personal	1	Registro fotográfico	\$ 350.000	\$ 350.000
		Garantizar integralmente el desfile con vestuario de coronación de las Candidatas el Reinado Cultural del Adulto Mayor (traje típico)	Evento	1	Registro fotográfico	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
		Garantizar La presencia y atención integral de los Jurados en el evento de elección y coronación de la reina Cultural del Adulto Mayor	Logística	1	Registro fotográfico	\$ 500.000	\$ 500.000
		Garantizar la presentación artística de saxofón durante el evento de elección y coronación	Artista	1	Registro fotográfico	\$ 500.000	\$ 500.000
		Garantizar las bandas, coronas y	Logística	1	Registro	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000

**JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD**

Carrera 4ta calle 12 esq. Cel. 312 287 58 60 – 314 894 8362

www.pijao-quindio.gov.co E Mail. [alcaldia@pijao-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@pijao-quindio.gov.co) - [gobierno@pijao-quindio.gov.co](mailto:gobierno@pijao-quindio.gov.co)

Código Postal: 632060


**PIJAO**

	arreglos florales para las participantes y ganadoras.			fotográfico		
	Garantizar la atención a los asistentes al evento, como incentivo de participación	Incentivo	250	Registro fotográfico	\$ 6.500	\$ 1.625.000
	Garantizar los incentivos de participación a las diferentes candidatas, souvenir.	Logística	8	Registro fotográfico	\$ 300.000	\$ 2.400.000
	Garantizar a la Reina, Virreina y Princesa, a la entrega de premio. Souvenir	Incentivo	3	Registro fotográfico	\$ 500.000	\$ 1.500.000
						<b>\$12.375.000</b>

ACTIVIDAD		"Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad en la cena de fin de año con el adulto Mayor"					
Actividad	Etapas	Descripción del requerimiento y/o producto	Unidad de medida	Cant.	Evidencia	Valor Unitario	valor total
A. "Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad en la cena de fin de año con el adulto Mayor"	ejecución	Garantizar el despliegue logístico, convocatoria para el desarrollo de la actividad	Logística	1	Registro fotográfico	\$ 500.000	\$ 500.000
		Garantizar el lugar, escenario y ambientación del Mismo para el desarrollo de esta actividad, Centro de eventos - Casa López de Pijao Quindío.	Logística	1	Registro fotográfico	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
		Incentivo tradicional navideño de participación de la comunidad en la novena (refrigerio natilla y buñuelo)	Evento	180	Registro fotográfico	\$ 4.500	\$ 810.000
		Garantizar a los adultos Mayores y sus acompañantes la atención cena de fin de año (Cena o. (arroz navideño, carne en rollo 200 gramos, ensalada navideña, dulce, pure de papa y jugo, servido y en la mesa) }, entorno a las actividades tradicionales y culturales de fin de año	Logística	180	Registro fotográfico	\$ 19.000	\$ 3.420.000
		Brindar a los adultos mayores participantes de la actividad el incentivo de participación, con souvenir de navidad.	Evento	150	Registro fotográfico	\$ 35.000	\$ 5.250.000
		Amplificación de sonido para el activo dad, durante cuatro horas. El cual cuente con cuatro micrófonos con píañas y cobertura para el desarrollo de la actividad.	Sonido	1	Registro fotográfico	\$ 850.000	\$ 850.000
		Presentador y animador de la actividad	Personal	1	Registro fotográfico	\$ 250.000	\$ 250.000
						<b>\$14.280.000</b>	

ACTIVIDAD		"Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad en la cena de fin de año con el adulto Mayor"					
Actividad	Etapas	Descripción del requerimiento y/o producto	Unidad de medida	Cant.	Evidencia	Valor Unitario	valor total
A. Concierto de fin de año	ejecución	Garantizar la presentación artística de agrupación que brinde a los Pijaenses un concierto navideño. Agrupación Ensamble Café	Evento	1	Registro fotográfico	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
						<b>\$2.500.000</b>	

ETEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR GLOBAL ACTIVIDAD Y/O EVENTO
1	Actividad de integración, concentración y apertura de la congregación del adulto mayor del Municipio de Pijao, en torno a las actividades artísticas, culturales, recreativas tradicionales y navideñas. Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el Adulto Mayor.	\$ 5.470.000,0
2	"Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el deporte y la recreación "encuentros recreo deportivos"	\$ 5.220.000,0
3	Desarrollo de la actividad artística, cultural y tradicional del adulto mayor.	\$ 5.775.000,0
4	Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad con el adulto Mayor, elección de la Reina Cultural del Adulto Mayor	\$ 12.375.000,0
5	"Juntos Construimos Prosperidad en esta navidad en la cena de fin de año con el adulto Mayor"	\$ 14.280.000,0
6	Concierto de fin de año	\$ 2.500.000,0
		<b>\$ 45.620.000,0</b>

	<b>MUNICIPIO DE PIJAO</b> <b>NIT: 890.001.181-9</b>	Página 16 de 22
	<b>“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”</b>	Código: FO-GAD-20
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Versión: 1 Fecha: 03-2023

En coherencia con lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del convenio, las partes y aportantes deberán ser de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR APORTES
Aporte en efectivo por parte del Municipio, los cuales serán transferidos a la fundación acorde a lo estipulado en el ítem Forma de pago, del presente convenio.	\$ 31.934.000.
Aporte de la Fundación sin ánimo de lucro en efectivo, demostrado mediante certificación bancaria de disponibilidad de recursos.	\$ 13.686.000
<b>Total sumatoria de recursos de aportantes:</b>	<b>\$ 45.620.000</b>

En ocasión de las anteriores obligaciones y especificaciones, técnicas y valores estipulados el asociado deberá de ceñirse a lo estipulado en el presente, así como tener en cuenta los siguientes:

**Nota1.** Para la presente ficha técnica, no aplican los patrones de desempeño ni criterios de calidad mínima solicitados en el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2.** Para la presentación de la oferta y la ejecución del convenio, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

**NOTA 3:** Como requisito habilitante los oferentes deberán presentar carta de compromiso y conservación de fecha con las agrupaciones y cantantes estipuladas en el presente convenio.

Los proponentes deberán contar con una estructura organizacional y administrativa y financiera adecuada para poder responder con calidad a las necesidades de la entidad y de esta manera cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir para lo cual el personal técnico y administrativo que emplea deberá ser lo suficientemente idóneo.


**2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se encuentra comprendido entre, el momento de la suscripción del acta de inicio y el día 29 de diciembre de 2023.

**2.3 VALOR Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES:** El valor total del presente convenio interinstitucional, será el resultante de los aportes tanto de la ESAL como del Municipio, los cuales ascienden a: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/TE (\$45.620.000)**, incluidos tasas y descuentos.

**2.3.1. APORTES DEL MUNICIPIO:** El aporte del Municipio es de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/TE (\$31.934.000)**, están amparados en Certificado disponibilidad presupuestal Nro. **0847**, del **21 de DICIEMBRE de 2023** y las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	0847
1	<b>RUBRO:</b> Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p - servicio de atención y protección integral al adulto mayor - Implementación del programa de atención integral a la población en situación permanente de protección social y/o familiar en el municipio de pijao - Servicios para la comunidad, sociales y personales
	<b>CÓDIGO:</b> 2.3.2.02.02.009.4104008.2022635480011.96990 1.3.3.3.20.01
	<b>VALOR:</b> \$31.934.000
<b>TOTAL CDP NRO. 0847</b>	<b>\$31.934.000</b>

**2.3.2. APORTES DE LA ESAL:** El aporte de la entidad cooperante será realizado efectivo, según la propuesta que resulte beneficiada, la misma estará discriminada por actividades. En todo caso la entidad cooperante deberá demostrar que posee los recursos en efectivo en el momento de presentación de la oferta, con el documento correspondiente de los extractos financieros bancarios de la misma, en que se reflejen dichos recursos económicos, la cual en ningún momento podrá ser inferior al treinta

	<b>MUNICIPIO DE PIJAO</b>	Página 17 de 22
	<b>NIT: 890.001.181-9</b>	Código: FO-GAD-20
	<b>“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”</b>	Versión: 1
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Fecha: 03-2023

(30%) por ciento por valor total del convenio, lo que para el presente convenio es de: **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/TE (\$31.934.000)**,

**2.4 FORMA DE REALIZAR LOS APORTES:** Los aportes por parte del Municipio, los cuales serán ejecutados y administrados por el **ASOCIADO**, por consiguiente el Municipio realizara sus aportes en UN (01) primer desembolso por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)**, previa entrega del Cronograma y/o Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades convenidas entre las partes; un segundo desembolso de **DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$18.434.000)**, previo a la presentación de informe de cumplimiento de actividades realizadas y visto bueno por parte del supervisor del convenio y el 100% de las actividades pactadas cumplidas a cabalidad.

**2.5 SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces.


La supervisión del convenio a suscribir será realizada por quien designe en el mismo, el ordenador del gasto del **MUNICIPIO DE PIJAO**, quien para este caso será el secretario de Gobierno del Municipio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
- c) Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a la ESAL.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al **MUNICIPIO DE PIJAO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente al Alcalde Municipal la necesidad cualquiera de las siguientes situaciones del convenio como son: Prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Formular las observaciones por escrito que estime conveniente y necesarias para garantizar los intereses de la población respecto al desarrollo del convenio;
- h) Verificar y certificar como requisito para el desembolso, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en pensión y salud y riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- i) Todas las demás atribuciones que en el convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la función de supervisión de conformidad con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MUNICIPIO** y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor por parte del **MUNICIPIO DE PIJAO**, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ESAL**, a las dependencias de la administración Municipal para los trámites administrativos que correspondan.

**2.6 DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** Por tratarse de un convenio de asociación no aplican descuentos.

	<b>MUNICIPIO DE PIJAO</b> <b>NIT: 890.001.181-9</b>	Página 18 de 22
	<b>“JUNTOS CONSTRUIAMOS PROSPERIDAD”</b>	Código: FO-GAD-20
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Versión: 1
		Fecha: 03-2023

**REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:** el asociado deberá aportar los siguientes documentos para la suscripción y legalización del convenio:

- A. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- B. Libreta Militar para Hombres Menores de 50 Años.
- C. Presentar los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, teniendo en cuenta las fechas de vigencia.
- D. Presentar el Registro Único Tributario Actualizado.
- E. Constancia de registro de la ESAL en el SECOP II
- F. Certificado de cámara de comercio (para personas jurídicas)
- G. Constancia de aportes parafiscales (para personas jurídicas)
- H. Constancia de afiliación y aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
- I. Propuesta de servicios.
- J. Certificados que acrediten la idoneidad.
- K. Hoja de Vida de la Función Pública.
- L. Declaración Juramentada de bienes y rentas (Función pública)

### 2.3. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Se efectuó un análisis estimativo del valor del convenio a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del municipio y otras entidades estatales - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al convenio como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

En igual sentido, se adjunta como documento “análisis del sector” para el proceso contractual en comento.

Para determinar el valor del contrato, la alcaldía municipal consultó en el Secop <https://www.contratos.gov.co/consultas/> procesos similares encontrando los siguientes resultados:

Detalle del Proceso Número: 0171-06

Información General del Proceso		SANTANDER - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	
Tipo de Proceso	Contrato de Dirección (C) 1117 de 2007		
Estado del Proceso	Liquidado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Categoría de Objetos Formales de Contratación	Contratos Interdisciplinarios - LÍNEA C		
Regimen de Contratación	Estado General de Contratación		
Origen	Mi Servicio		
Departamento	06: Santander de Centro - Servicios Productivos de Empresas y Servicios Administrativos		
Municipio	0210: Bucaramanga de Bucaramanga (Capital)		
Código	700000: Secretaría de proyectos		
Descripción	CULTURA - INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN BUCA-EL DESARROLLO CULTURAL - INSTITUTO DE SERVICIOS Y OBRAS ESCUELA DE ARTES - COOPERATE BUCARAMANGA - TURISMO Y LA INSTITUCIÓN BUENOS DÍAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - PROYECTO CULTURAL EDUCATIVO - DESEMPEÑO - ESCUELA DE FAMILIARIDAD DE BUENOS DÍAS		
Valor a Contratar	2.15.000.000		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Uno (1) Tipo de Contrato		
Reservados Presupuestales Asociados al Proceso			
Tipo de recurso presupuestal	CCP	Número del recurso presupuestal	06-00204
		Cuando del recurso presupuestal	\$ 15.000.000
Ubicación Geográfica del Proceso			
Departamento - Municipio de	Santander - Bucaramanga		
Departamento - Municipio de	Santander - Bucaramanga		
Obtención de Documentos	Santander - Bucaramanga		

<b>9. APORTES Y FORMA DE DESEMBOLO</b>	<p>Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio de Asociación es de <b>DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$18.750.000) M/CTE</b></p> <p>El aporte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga será de <b>QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE</b>. Suma que estará representados en dinero y tendrán como destino, el pago de servicios artísticos y de formación en marketing digital con un enfoque de difusión cultural, así como en el diseño y desarrollo de piezas gráficas y audiovisuales que permitan la ejecución de la estrategia de marketing propia, además de los costos del proceso de investigación y análisis del sector cultural, necesario para la estructuración de plan técnico, financiero y promocional que hará parte del plan de negocio con enfoque cultural aplicado a la escuela Departamental de Música.</p> <p>El valor del aporte por parte de la <b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO DE NIÑOS Y JOVENES, ESCUELA DE ARTES – CORPOARTE</b>, será el equivalente a la suma <b>TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000) M/CTE</b>, y tendrán como destino el pago de Servicios profesionales especializados en desarrollo paso a paso del plan de negocios con enfoque cultural aplicado a la escuela Departamental de Música, conforme a los lineamientos propios de la metodología Business Model Canvas.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1:</b> Los descuentos por concepto de estampiles se aplicarán sobre el valor del aporte que realiza el imct.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2:</b> La Corporación podrá hacer aportes adicionales en especie, que considere necesarios para el cabal cumplimiento de las actividades.</p>
--	---

Página 11 de 17

Detalle del Proceso Numero: 0172-05

SANTANDER - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contrato de Directo (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Finalizado
Asociado al Convenio de Paz	No
Cause de Ocas Formales de Contratación	Contrato Interadministrativo - Licitación
Regimen de Contratación	Estudio General de Contratación
Grupo	PI Servicios
Segmento	001 Servicios de Gestión - Servicios Profesionales Empleados - Servicios Administrativos
Familia	0010 Servicios de asistencia de gestión
Categoría	001010 Gerencia de proyectos
Detalle de Contenido del Bando de Licitación	CONVENIO DE ASOCIACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO DE NIÑOS Y JOVENES ESCUELA DE ARTES CORPOARTE CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO PARA LA VIDEO QUE DESARROLLA LA CORPORACION
Cuenta y Contrato	11420100
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Con Todos los Derechos

Resumen Presupuestario Relacionado al Proceso

Tipo de recibido presupuestal	Numero del recibido presupuestal	Cuenta del recibido presupuestal
001	03-00001	11420100

Utilización Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Santander Bucaramanga
Departamento y Municipio de Destinación de Documentos	Santander Bucaramanga

<b>8. APORTES Y FORMA DE DESEMBOLO</b>	<p>Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio de Asociación es de <b>DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$17.812.500) M/CTE</b></p> <p>El aporte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga será de <b>CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$14.250.000) M/CTE</b>. Suma que estará representada en dinero y tendrán como destino, el pago de servicios artísticos y de formación de los tutores o docentes que llevarán a cabo las clases en la plataforma virtual, así como la capacitación de los participantes del proyecto en la herramientas digitales necesarias para la conexión, asistencia y presentación de las clases online, además se requiere el alquiler de equipos y requerimientos técnicos para la realización de los ensayos generales, asesorías y transmisión del programa virtual en general y la realización de la presentación en la modalidad de video concierto online y el manejo y administración de redes sociales, herramientas esenciales de difusión del programa académico y canal de comunicación en tiempo de confinamiento obligatorio.</p> <p>El valor del aporte por parte de la <b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO DE NIÑOS Y JOVENES, ESCUELA DE ARTES – CORPOARTE</b>, será el equivalente a la suma <b>TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.562.000) M/CTE</b>, y tendrán como destino el pago del diseño y programación del espacio virtual, para el desarrollo del proyecto a través de la web y las redes sociales.</p> <p><b>EL PRESUPUESTO DETALLADO SE TENDRA COMO DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, Y DEL CONVENIO DE ASOCIACION A CELEBRAR.</b></p> <p><b>DESEMBOLO DE LOS APORTES</b>          El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: UN PAGO por valor de <b>CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$14.250.000) M/CTE</b>, previo presentación de ejecución de actividades realizadas según el cronograma de actividades aportado en la propuesta y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato quien certifique al cumplimiento de las obligaciones, con los soportes que sean necesarios aportar.</p>
--	--

	<b>MUNICIPIO DE PIJAO</b> <b>NIT: 890.001.181-9</b> <b>"JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD"</b>	Página 20 de 22
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Código: FO-GAD-20
		Versión: 1
		Fecha: 03-2023

Detalle del Proceso Número: CAS002-2022

QUINDIO - ALCALDIA MUNICIPIO DE CORDOBA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Declarado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	SI
¿Debe cumplir con un límite mínimo el 10% de los recursos del presupuesto ordenados a comprar bienes cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentado por el Decreto 245 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
Causal de Contratación	Contratos Interadministrativos (Líteral D)
Regimen de Contratación	Estado General de Contratación
Grupo	(F) Servicios
Segmento	(34) Servicios Financieros y de Seguros
Familia	(3410) Finanzas de desarrollo
Clase	(341010) Financiación de ayudas
Detalle y Cambios del Objeto a Contratar	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE CORDOBA Y LA FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL VIVACE CON EL FIN DE AUIAR ESFUERZOS QUE PERMITAN EL FOMENTO DE LA CULTURA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA MASIFICACION DEL ARTE EN EL MUNICIPIO Y LA CULTURA DEPORTIVA COMO SERVICIO AMBIENTAL PARA EL OMBRE
Cuántia a Contratar	\$ 70.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato


Detalle del Proceso Número: CONV-ASOC-ESAL-001-2022

CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE GACHALA

Información General del Proceso		
Tipo de Proceso	Contratos y convenios con más de dos partes	
Estado del Proceso	Utilizado	
Asociado al Acuerdo de Paz	No	
Documentos tipo	No	
Regimen de Contratación	Estado General de Contratación	
Grupo	(F) Servicios	
Segmento	(30) Servicios de viajes, alojamiento, alojamiento y entretenimiento	
Familia	(3010) Servicios de entretenimiento	
Clase	(301010) Carnavales y ferias	
Detalle y Cambios del Objeto a Contratar	AUIAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, RECAUDACIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y GORECUIARIA EN EL MUNDO DE LA REALIZACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DEL RETORNO Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE GACHALA QUINDIARIARCA	
Cuántia a Contratar	\$ 224.075.000	
Moneda de Pago	Peso Colombiano	
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato	
Tipo de Gasto	Inversión	
Fuentes de Financiación	Sistema General de Participaciones - SGP Recursos Propios - Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas	
Código EPA	202202090007	
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Numero del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
CGP	202209004	\$ 224.075.000
Ubicación Geográfica del Proceso		
Departamento y Municipio de Ejecución	Cundinamarca - Gachala	
Departamento y Municipio de Otorgación de Documentos	Cundinamarca - Gachala	
Dirección Física de Otorgación de Documentos del Proceso	Cra 4 No. 5-15	
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Cundinamarca - Gachala	

## 2.4. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un Convenio de asociación, mediante el cual las partes aúnan esfuerzos y realizan aportes ya sea en dinero o en bienes y servicios, es posible suscribirlos directamente siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

	<b>MUNICIPIO DE PIJAO</b>	Página 21 de 22
	NIT: 890.001.181-9	Código: FO-GAD-20
	<b>“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”</b>	Versión: 1
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Fecha: 03-2023

De conformidad con el Artículo cuarto (4) del decreto 092 de 2017, Cuando en la etapa de planeación del Proceso de Contratación la entidad estatal determine que existe más de una entidad sin ánimo de lucro que puede desarrollar el objeto del contrato, deberá adelantar un proceso competitivo de selección, cumpliendo los siguientes pasos:

1. Definir y publicar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía, manejo del Riesgo y criterios de ponderación de las ofertas.
2. Definición plazo razonable para presentación de ofertas y documentos que acrediten la idoneidad.
3. Evaluación de ofertas según criterios definidos.

Sin embargo, el artículo quinto (5) ibídem, señala que se pueden celebrar directamente si la entidad sin ánimo de lucro **aporta dinero** (recursos propios o de cooperación internacional), en proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Cuando exista **más de una entidad** sin ánimo de lucro que ofrezcan por lo menos el 30% del valor total del Convenio, la Entidad Estatal deberá efectuar un proceso de selección objetiva, justificando los criterios de escogencia.

En tal sentido se deberá determinar si existe alguna entidad sin ánimo de lucro interesada en aportar más del 30% del valor total y en caso afirmativo, adelantar un proceso competitivo conforme a las normas señaladas en la norma estudiada, De lo contrario, la entidad podrá contratar directamente con la E.S.A.L que haya manifestado su interés en aportar en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto.

### 3. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.


3.1. **TIPIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS:** Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer el cumplimiento del servicio, la administración considera que durante la ejecución del contrato se pueden presentar los siguientes riesgos, 1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista 2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. 3. Fuerza mayor o caso fortuito; 4. Situaciones administrativas que impidan la ejecución del contrato.

TIPIFICACION	ESTIMACION	SEVERIDAD	FRECUENCIA	ASIGNACION	
				MUNICIPIO	ASOCIADO
Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable	X	
Jurídico	El servicio exigido por la entidad no cumple con las necesidades del área que la requiere	Catastrófica			X
Técnica	Hechos de la Naturaleza	Crítica	Probable	X	X

### 4. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL: VERIFICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO

	<b>MUNICIPIO DE PIJAO</b> NIT: 890.001.181-9	Página 22 de 22
	<b>“JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD”</b>	Código: FO-GAD-20
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Versión: 1 Fecha: 03-2023

		DEL ACUERDO COMERCIAL			COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	Chile	SI	NO	NO	NO
	Corea	SI	NO	NO	NO
	Costa Rica	SI	NO	NO	NO
	Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
	Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Unión Europea	SI	NO	NO	NO
	Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI

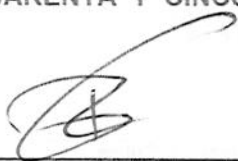
**NOTA 2:** De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de selección NO se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos.

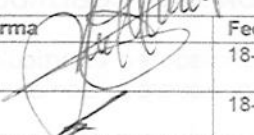
#### 5. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir

Haciendo la referencia a los valores generales teniendo en cuenta que son actividades especiales no recurrentes y por su misma naturaleza se proyecta también a la capacidad financiera y los recursos con que cuenta el Municipio, por lo tanto, se busca encontrar la oferta más económica y eficiente el gasto, de igual manera se tiene en cuenta históricos de contratación en proceso similares, los cuales se encuentran como anexo a este estudio previo.

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, el “**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, TRADICIONALES, Y DE INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PIJAO CONTENIDAS EN LA PROGRAMACIÓN “JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD EN ESTA NAVIDAD CON LOS ADULTOS MAYORES”**”, puede celebrarse con una entidad sin ánimo de lucro. Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el asociado para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo convenio (En caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios, el valor oficial es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/TE (\$45.620.000)**

  
Exenjahoer García Ríos  
Secretario de Gobierno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Francisco Javier Martínez Parrado/Coordinador Casa de la Cultura		18-12-2023
Revisó y aprobó	Exenjahoer García Ríos/secretaria de Gobierno.		18-12-2023

Los arriba firmantes que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.